

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Miércoles, 26 de junio de 2002

Núm. 77

PRECIOS DE SUS	PRECIOS DE SUSCRIPCION				
Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes,	Euros	Euros	Euros		
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29		
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras		de de			
Oficiales	20,25	9,02	29,27		
Particulares	24,28	9,02	33,30		
Suscripción inferior al año:	W. W. 1				
Semestrales	12,17	4,51	16,68		
Trimestrales	6,64	2,25	8,89		
Venta de ejemplares sueltos:			3-1		

Ejemplar corriente: 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 0,48 euros.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 0,18 euros.

#### TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 14 de junio de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico, accidental, Aurora García de Sandoval.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042275637	C DA SILVA	X2089360V	ROQUETAS DE MAR	13-04-2002	300,00	2.04	RDL 339/90	060.1
340042302562	A CALDERON	53062469	S ADRIA DE BESOS	02-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340042275649	A ARIGBE	X3348872A	BILBAO	13-04-2002	0,00		L. 30/1995	003.
349041989300	J MUÑOZ	30638961	BILBAO	13-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042300152	M PEREZ	14542559	MUNGIA	15-04-2002	0,00	Direction of the last	L. 30/1995	003.
340042346048	GANADOS HERPAL SL	B09356015	BURGOS	01-05-2002	150,00		RDL 339190	061.3
340042272971	EUROPROCASA SL	B09381468	BURGOS	09-04-2002	150,00		RD 13/92	013.1
340042352607	B CAMACHO	47352131	A CORUÑA	15-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042271838	J ALVAREZ	09728284	S BARTOLOME TIRAJANA	23-03-2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
340401275531	A SEOANE	09807868	TROBAJO DEL CAMINO	25-05-2002	300,00	91 2 19	RD 13/92	048.
340042279758	ROINBI SA	A24076838	LEON	13-05-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
340042350738	M GARCIA	09462575	LEON '	16-05-2002	150,00	Y	RDL 339/90	061.3
340042269649	J LEON	71447389	LEON	16-04-2002	0,00	Lange L	L. 30/1995	003.
340042304017	B LOZANO -	11941692	PONFERRADA	04-05-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042270330	P RUBIO	16501872	FUENMAYOR	15-03-2002	60,00		RD 13/92	173.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042282990	ALBAR RECUPERACIONES Y REC	B82546714	MADRID	30-04-2002	150,00		RD 13/92	013.1
349042335265	C SANTIAGO	50805127	MADRID	27-05-2002	300,51	.4	RDL 339/90	072.3
340042292830	M CARDERO	50966998	MADRID	08-03-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
340042292891	M CARDERO	50966998	MADRID	31-03-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
340042335385	M CARDERO	50966998	MADRID	10-05-2002	150,00		RDL 339190	061.3
340042293299	M CARDERO	50966998	MADRID	03-05-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
340042334149	CASTILEON DOS MIL SA	A82086885	MAJADAHONDA	09-04-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042269352	TRANS SOLADAN SL	880138431	SAN FERNANDO HENARES	03-04-2002	150,00		RD 13/92	013.1
340042281297	F AGUILAR	27311088	VALDEMORO	21-04-2002	0,00		L. 30/1995	003.B
340042292933	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	13-05-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340042021160	R CURIEL	15946168	BALTANAS	30-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042263076	I SIERRA	12546412	BARRUELO DE SANTULLAN	10-04-2002	100,00	1.00	RDL 339/90	061.1
340042305708	J ARENILLAS	71945255	BECERRIL DE CAMPOS	22-04-2002	90,00		RD 13/92	118.1
340042305691	J ARENILLAS	71945255	BECERRIL DE CAMPOS	22-04-2002	0,00	Delto H	L. 3011995	003.
340042308151	V GUERRA	12768741	TERRADILLOS TEMPLA	24-04-2002	10,00	-	RDL 339/90	059.3
340042331215	CONSTRUCCIONES CANO NOVENT	834176826	PALENCIA	23-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042296124	L GIL	09696241	PALENCIA	28-04-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
340401271288	F LOPEZ	11945839	PALENCIA	18-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042334101	M POBES	12514422	PALENCIA	14-05-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042278079	M DIEZ	12731519	PALENCIA	17-04-2002	150,00	a michigan	RDL 339/90	061.3
340041902089	A VAZQUEZ	12735541	PALENCIA	07-05-2002	10,00	1 3 1	RDL 339/90	059.3
340042334320	T LOPEZ	12740628	PALENCIA	24-04-2002	0,00	- n n - 6	L. 30/1995	OO3.B
340042278845	R MONTOYA	12758661	PALENCIA	19-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042334319	H AGUILAR	12759454	PALENCIA	24-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042272715	P HERNANDEZ	12772180	PALENCIA	13-04-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
340042275650	N HERNANDEZ	12779368	PALENCIA	13-04-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042274890	H MENESES DE	12738716	VILLAMURIEL DE CERRATO	22-03-2002	60,00		RD 13/92	173.2
340042275613	E FERNANDEZ	12768464	VILLAMURIEL DE CERRATO	12-04-2002	0,00		L. 30/1995	003.
349401096693	M CABRAL	X1763233F	VIGO	27-05-2002	300,51	a estrono	RDL 339/90	072.3
340042269704	B JABRANE	X1180428E	CORRALES BUELNA	22-04-2002	300,00		RL 339/90	060.1
340042343310	M PEREZ	13784311	MIENGO	04-04-2002	150,00	10 - 1	RDL 339/90	061.3
340042343692	R ZUMEL	12221928	SANTANDER	28-04-2002	0,00	F 3 6	L. 30/1995	001.5
349041962574	V CARRERA	13680471	SANTANDER	and the second s	www.view.com.or		PRODUCTOR STORY OF THE PROPERTY.	THE THEFT
340042344374	F GOMEZ	72533488	PEÑACASTILLO	27-05-2002	300,51		RDL 339/90 RD 13/92	072.3
340042345214	at Sensor differences		THE THE THE TAXABLE TO A STATE OF TAXABLE TO A	20-04-2002	60,00	是包括	The state of the s	018.1
	B HALLOUMI	X1347120X	TORRELAVEGA	01-05-2002	300,00	1 1	RDL 339/90	060.1
340401262299	F BORJA	34595698	TORRELAVEGA	30-04-2002	180,00	4X 15	RD 13/92	050.
340042346784	G PELAZ	13954308	MATAPORQUERA	05-05-2002	0,00		L. 30/1995	003.
340042285886	TRANS BIAGA SL	B20518080	ORDIZIA	02-05-2002	150,00		RD 13/92	013.2
340042294164	A GUTIERREZ	14881926	CANDELARIA	16-03-2002	60,00	1	RD 13/92	094.2

2401

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 14 de junio de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico, accidental, Aurora García de Sandoval

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340401250716	D SANFULGENCIO	43528340	BARCELONA	18-03-2002	120,00	W 41	RD 13192	048.
340042258718	J LOPEZ	44018748	BARCELONA	22-03-2002	60,00		RD 13/92	169.
340401254126	L MANSO	46125626	BARCELONA	16-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
340401244510	J MIRAPEIX	46226704	BARCELONA	12-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
340401240425	F LATTERMÁNN	X2597285X	GRANOLLERS	06.02-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401251836	C MOLINA	38077232	L HOSPITALET DE LLOB	29-03.2002	120,00		RD 13/92	048.
340042259814	F FERNANDEZ	52170786	MONTCADA I REIXAC	14-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401255829	J CAMPOS	45489049	TERRASSA	21-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
340042272132	O RENEDO	22716528	BARAKALDO	08-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042260105	J RUA	22719810	BARAKALDO	16-03-2002	300,00	- 1	RD 13/92	029.1
340401257309	P RODRIGUEZ	14574141	BILBAO	01-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401256809	A IBARRONDO	14592517	BILBAO	20-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
340401257668	V RUIZ	14960648	BILBAO	26-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
340042261237	R IBAÑEZ	78892685	BILBAO	16-03-2002	150,00		RDL 339/90	
340401245563	F RETUERTO	14914539	GETXO	05-02-2002			RD 13/92	061.3
340401248825	X GOMEZ ECHEVARRIA	16263882	GETXO		180,00			. 048.
340401251824	M DE ANDRES		Control of the contro	25-02-2002	180,00		RD 13/92	048.
0.00-0.		15827204	ALGORTA CETYO	24-03-2002	250,00		RD 13/92	048.
340042274013	M CONCEPCION	16048188	ALGORTA GETXO	24-03-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
340401260424	F RODRIGUEZ	70978336	MUNGIA	07-04-2002	250,00		RD 13/92	048.
340401257152	O ALLICA	30694697	LARRAURI MUNGIA	26-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
340042268219	J DUPRAT	20174429	SANTURTZI	31-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401256070	C MARTIN	72313255	ZALDIBAR	30-03-2002	180,00		RD 13/92	050.
340042255262	INTEGRAL GENESIS SL	B09353509	BASCONCILLOS TOZO	12-02-2002	150,00	8 12	RDL 339/90	061.3
340401255969	J GONZALEZ	13068752	BURGOS	29-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401251319	J NAVARRO	13146996	BURGOS	02-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
340042294036	R FERNANDEZ	13161940	BURGOS	24-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
40041742232	M ACINAS	13778171	BURGOS	12-01-2002	150,25		RDL 339/90	061.3
40401245400	J BOUTEFEU	13277834	MIRANDA DE EBRO	03-02-2002	250,00	2.1	RD 13/92	048.
40042266430	L FERNANDEZ	32755835	A CORUÑA	20-03-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
40401250730	J MUIÑO	79328348	CARBALLO	18-03-2002	120,00	Jan B	RD 13/92	048.
40041884907	A RECIO	12764662	LANZAROTE	22-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
40041884919	A RECIO	12764662	LANZAROTE	22-01-2002	6,01	N 6	RDL 339/90	059.3
40042283671	I PESTAÑA	71502113	CAMPONARAYA	28-03-2002	150,00	200 lii i	RD 13/92	102.1
40042260774	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	03-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340041919156	RAELCO SL	B24085045	LEON	29-01-2002	150,00		RDL 339/90	
340042279539	J BLANCO	09796455	LEON	15-04-2002	and the same of the same			061.3
340401241170	J SANCHEZ	71430708	LEON	28-02-2002	90,00	100	RD 13/92	117.1
340401249672	M NEIRA	10052901	PONFERRADA	CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY.	180,00		RD 13/92	052.
340042269844	O FERNANDEZ	10203974	TROBAJO DEL CAMINO	22-02-2002	180,00		RD 13/92	048.
340042008209	J RUBIO			08-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042293342	INFINITO PRODUCCIONES SL	50192233	LEGANES	29-01-2002	93,16		RDL339/90	060.1
		B81795957	MADRID	12-02-2002	150,00	<b>gunn</b>	RDL 339/90	061.3
340042261948	A BARTOLOME	05426347	MADRID	03-02-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
340401257383	J MUNOZ	07946998	MADRID	02-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
40042292751	M CARDERO	50966998	MADRID	09-02-2002	90,00	SEARCH STORY	RD 13/92	117.1
340042259395	C GONZALEZ	11415954	AVILES	15-03-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
40401244650	F GONZALEZ	34923215	SAN CRISTOBO DE CEA	14-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
40042272624	J FERNANDEZ	11444996	ARCONADA	01-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
49041989579	TRANSPORTES IPE S L	B34016212	BARRUELO DE SANTULLAN	08-04-2002	300,51	i de la	RDL 339/90	072.3
40041842378	F ALVAREZ	09296463	BARRUELO DE SANTULLAN	22-01-2002	90,15		RD 13/92	094.2
40042254774	M ALEJO	12766952	GRIJOTA	06-02-2002	100,00	N 7 1 11	RDL 339/90	061.
49042340066	A DIEZ	12775454	GUARDO	15-04-2002	300,51		RDL 339/90	0723
40042268130	L PEREZ	12729109	INTORCISA DE GUARDO	23-03-2002	300,00	2	RD 13/92	020.
40042275583	J FERNANDEZ	12651224	PALENCIA	12-04-2002	90,00		RD 13/92	117.
40042009779	J BARTOLOME	12676451	PALENCIA	23-01-2002	90,00		RD 13/92	117.
40042276540	J ROJO	12738225	PALENCIA	14-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.
40042345056	J BRAVO	12751066	PALENCIA	20-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.
40042270846	J URSUA	12751000	PALENCIA	21-03-2002		1172	RD 13/92	
10401251940	JIMENEZ	12756114	PALENCIA		60,00			151.
10042278857	R MONTOYA	THAT WOLDS AND A COURT	THE CONTRACT CONTRACT	06-04-2002	250,00	1	RD 13/92	050.
40042350180		12758661	PALENCIA	19-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.
	R MONTOYA	12758661	PALENCIA	19-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.
40042333625	R MACHO	12772893	PALENCIA	12-02-2002	300,00		RDL 339/90	061.
40042262680	A ALONSO	71923728	RESPENDA DE LA PEÑA	17-03-2000	60,00		RD 13/92	010.
40042270718	F GONZALEZ	12721498	VENTA DE BAÑOS	31-03-2002	450,00	3 -	RD 13/92	020.
40042257740	P LOPEZ IZQUIERDO	00837460	PALMA MALLORCA	14-03-2002	60,00		RD 13/92	018.
40401249702	J MONTERO	53180107	VIGO	22-02-2002	180,00		RD 13/92	048.
40401256950	P HOYO	72119085	NESTARES .	21-03-2002	180,00	1	RD 13/92	050.
40042264690	V CUERNO	13684359	SANTANDER	21-03-2002	100,00	100	RDL 339/90	060
40401251289	V VIAN	13770715	SAN ROMAN LLANILLA	26-03-2002	120,00	100	RD 13/92	050
40042273290	L RODRIGUEZ	07939759	SAN FELICES GALLEGOS	20-03-2002	60,00		RD 13/92	151
40401100627	M NUÑEZ	15395310	Man Carlotte and the House of the Contracts.		20 0 Meets			
40401100027	J DEL RINCON		EIBAR	12-01-2002	120,20		RD 13/92	048
	O DEL MINOUN	44126265	LEZO	21-03-2002	120,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340401260333	F SANTOS	07845806	SAN SEBASTIAN	07-04-2002	120,00	5.56	RD 13/92	048.
340401241387	F CANDAMIL	15900464	URNIETA	25-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
340401252130	J CASTILLA	37688576	ALTAFULLA	26-02-2002	120,00	3	RD 13/92	048.
340401256044	J BARRIO	16268901	VITORIA GASTEIZ	29-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401260023	R ARRUE	16298640	VITORIA GASTEIZ	04-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
340401254229	M PEREZ	44681569	VITORIA GASTEIZ	17-03-2002	120,00		RD 13/92	048.

2401

#### ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

#### EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

Nº Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Norma infringida	Importe sanción
P-390/2001	DEL VALLE MIGUEZ, PABLO	35.772.783	Art. 25.1 L.O. 1/92	300,54 € e incautación sustancia
P-153/2002	MATE CASALS, JOSE	12.272.441	Art. 25.1 L.O. 1/92	90,15 € e incautación sustancia
P-186/2002	ALVAREZ SANTACATALINA, ANTONIO	12.759.519	Art. 146 R. D. 137/93	300,51 € e incautación arma
P-192/2002	NIETO BARROSO, ALEJANDRO	71.913.289	Art. 26.h L.O. 1/92	66,11 €

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 19 de junio de 2002. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2415

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Diputación de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles, a los deudores y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y a los posibles herederos, a los cuales se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

## Ayuntamiento: GRIJOTA

◆ DEUDOR: CONVINGTON PROMOCIONES, S. L...

CONCEPTO: IBI Urbana. Impto. A. Económicas.

DEBITO TOTAL: 943,76 €; Ejercicio: 2000.

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 14 de junio de 2002.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES: Lo son de propietario.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los herederos a comparecer en el expediente ejecuti-

Ministerio de Cultura 2010

vo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

#### Relación de bienes embargados

Urbana, en término de Grijota, sita en La Orgatilla, zona A, sin número.
 Div. horizontal, número orden 97. Superficie: 409 m² de terreno de los cuales 200,20 construidos. Linda: norte: Parcela 96; sur: Parcela 98; este: Acequia, y oeste: Calle número 4.

Palencia, 14 de junio de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2374

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 1170/2002, seguido a instancia de D. Luis Antonio Marguello Sánchez, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Clemente Hedrosa, S. L. (C. Hedrosa, S. L.) y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 03-07-2002, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de junio de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2451

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio de información pública de la solitud de Parque Eólico denominado "Carrascal", en la provincia de Palencia. - (NIE-4.234)

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse

al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- · Solicitante: Iberdrola Energías Renovables.
- Ubicación: Cubillas de Cerrato, Cevico de la Torre, Alba de Cerrato, Vertavillo, Población de Cerrato y Castrillo de Onielo.
- Coordenadas U.T.M.: (Referidas al huso 30 únicamente orientativas).

	UTM-X	UTM-Y
A	377.000	4.633.000
В	379.000	4.634.000
С	382.000	4.634.000
D	385.000	4.633.000
E	387.000	4.633.000
F	389.000	4.635.000
G	391.000	4.635.000
Н	392.000	4.634.000
	392.000	4.629.000
J	389.000	4.629.000
K	389.000	4.631.000
L	385.000	4.631.000
М	385.000	4.629.000
N	377.000	4.629.000

Potencia total: 49,3 Mw.

Número de Aerogeneradores: 58.

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre (BOCYL núm. 187/1997 de 30 de septiembre de 1997) y art. 70 de la Ley 307/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

La zona coincidente con los parques eólicos denominados "CEVICO I" y "CEVICO II", NIE 4.289/90, publicados en el BOP en fecha 1 de marzo de 2002 y en el BOCyL en fecha 4 de abril de 2002, queda excluída de este anuncio.

Palencia, 21 de mayo de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.317).

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo I, S. A., con domicilio en C/ Medio, 12-Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

 L.AM.T. 12/20 KV y CTI naves agropecuarias "Hermanos Fernández Díez", en Villarrodrigo de la Vega.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica.

Palencia, 5 de junio de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2258

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

## SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.316).

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo I, S. A., con domicilio en C/ Medio, 12-Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercializa-

ción, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

 L.AM.T. 12/20 KV y CTI naves agropecuarias "Anunciación Abad Vega", en Nogales de Pisuerga.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica.

Palencia, 5 de junio de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2258

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS NN.SS. DE GRIJOTA. SECTOR LOS PRADOS 3.

Visto el proyecto de modificación de elementos de las NN.SS de Grijota, pago Los Prados 3, a instancia de Grijota Urbanizaciones S. L.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha 7-5-2001 tiene entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Proyecto de Modificación de elementos de Normas Subsidiarias de Planeamiento referido a terrenos sitos al Pago "Los Prados 3", parcelas 23 y 24, polígono 16 de Grijota, remitido por el Ayuntamiento de Grijota, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
- II. La C.T.U. en sesión celebrada el día 5-7-01 evacua el informe previsto en el art. 52.4 mentado, realizando las siguientes observaciones:

- 1. "Debe nombrarse específicamente esta Modificación Puntual, en alguna parte del Documento Redactado, preferentemente en la carátula inicial, con el fin de identificar esta Modificación distinguiéndola de otras, tal como expresa el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento de Grijota.
- En el apartado 1-1 debe suprimirse la expresión Plan Parcial de Ordenación referida al documento en tramitación.
- 3. Resulta conveniente que el plano nº 05 Planeamiento Propuesto, señale en la leyenda la nueva clase de Suelo, URBANIZABLE DELIMITADO, que la Modifica-ción incorpora.
- 4. En el apartado 5.1 Ficha del Sector debe explicitarse con mayor detalle las características del Uso Residencial que se señala como CARACTERISTICO en lo que se refiere a la tipología edificatoria a que se alude en el Apartado de la Fichado dedicado al Aprovechamiento Medio.
  - Resultando conveniente expresar en la Ficha del Sector un límite para la altura de la edificación, en número de plantas o en metros, si se prefiere.
- 5. El Ayuntamiento de Grijota debe plantearse la conveniencia de implicar de forma más concreta a los nuevos sectores de Urbanizable Delimitado en la generación, ampliación y refuerzo de Sistemas Generales, especialmente infraestructura de Servicios y Red Viaria".
- III. El Ayuntamiento de Grijota en sesión celebrada el día 25-4-01 aprueba inicialmente la presentó modificada puntual.

El expediente se somete a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. y L. de 24-5-01, B.O.P. de 18-5-01, periódico El Norte de Castilla de 14-5-01 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Según certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de 2-8-01 no se han presentado alegaciones en el período expositivo.

- IV. Consta en la documentación remitida, informes de la Diputación Provincial de 10-4-01 (Servicios Técnicos de Vías y Obras) y de 15-5-01 (Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal), de las Áreas de Industria y Energía y de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 28-5-01 y 31-5-01, respectivamente. Consta solicitud de informe al Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia de 3-5-01 y solicitud de informe a la C.H.D. de esa misma fecha.
- V. La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria celebrada el día 31-8-01.

Con fecha 2-10-01 se recepciona en esta Delegación Territorial escrito de 25-9-01 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota, al que adjunta ejemplar del expediente administrativo y sendos ejemplares diligenciados del presente proyecto. El proyecto de modificación de elementos de las NN.SS consta de:

- Introducción, Memoria Informativa, Memoria Justificativa, Normativa de Aplicación, Ficha del Sector 3 y 6, Planos.
- VI. El objeto de esta modificación puntual es el cambio de clasificación del suelo de las parcelas 23 y 24 del polígono 16 de Suelo no Urbanizable de protección agropecuaria a Suelo Urbanizable Delimitado, creando el Sector los Prados 3.

Según la ficha del Sector tendrán las siguientes características:

- Uso característico Residencial Unifamiliar aislada, adosada o pareada.
- Superficie del Sector: 42.715 m/².
- Aprovechamiento medio: 0,24644 m²/m².
- Número máximo de viviendas: 47.

Altura máxima de la edificación: 2 plantas, con una altura total hasta el borde del alero de 6,90 m. en el punto medio de cada fachada.

La dotación de abastecimiento de agua potable procederá de la red municipal, se dispone de una canalización de polietileno de 90 mm. de diámetro en la C/ de las Bodegas, a la que se conectará la red prevista en el Sector. En cuanto al saneamiento se realizará vertido depurado al arroyo existente desde el Camino de las Bodegas a la C/Polideportivo, previa autorización de la C.H.D.

Con base en los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. La C.T.U. es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de la L.U.C y L. en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, en el art. 2.1.a) del Decreto 146/2000 de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de C. y L. y demás disposiciones de general aplicación.
- II. El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en las Disposición Transitoria 3ª apartado 2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica en la necesidad de satisfacer de forma ordenada una demanda de vivienda unifamiliar aislada que existe en el entorno, y no sólo en el término de Grijota, de modo que se garantice el correcto planeamiento y gestión urbanística.

Según la memoria justificativa el Sector propuesto cumple las determinaciones del art. 35 de la Ley 5/99; se trata de una delimitación racional y coherente con otras actuaciones de implantación urbanística, pues consiste en el desarrollo natural del terreno sito entre zonas ya construidas y los elementos geográficos y físico naturales existentes que constituyan los límites del terreno, C/ Las Bodegas y Paseo Santinica.

Se cumple en la presente modificación puntual los criterios de densidad edificatoria y número máximo de vivienda previstos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Se han tenido en cuenta las observaciones que planteó la C.T.U. en sesión de 5-7-01.

- Reseñar que el Ayuntamiento de Grijota debe plantearse de modo efectivo la pertinencia de implicar a los nuevos Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, en la creación, ampliación y refuerzo de los sistemas generales del municipio, especialmente en las infraestructuras urbanísticos básicos (abastecimiento, saneamiento, red viaria...).

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 11-12-01 acuerda:

 Aprobar definitivamente la presente modificación de elementos de las NN.SS de Grijota, consistente en el cambio de clasificación de las parcelas 23 y 24, polígono 26, de Grijota de Suelo No Urbanizable de protección Agropecuaria a Suelo Urbanizable Delimitado, Sector Los Prados 3, a instancia de Grijota Urbanizaciones S.L.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia; como anexo al acuerdo se publicarán en el BOP la memoria vinculante las normas urbanisticas del instrumento aprobado, y relación de documentos que lo integran.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 7 de enero de 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cófreces.

#### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 3.1. FIGURA DE PLANEAMIENTO ADOPTADA

El proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias es el instrumento de planeamiento adecuado cuando se trata de la revisión o modificación de algunos aspectos puntuales o concretos del planeamiento vigente. Las modificaciones propuestas no alteran el modelo territorial de las Normas Subsidiarias, ni sus elementos estructurantes, (ver apdo. 1.3, página 1 de esta Memoria), constituyendo únicamente la adaptación del planeamiento a situaciones concretas no previstas o no reguladas originalmente, por lo que no se considera necesaria la revisión integral del planeamiento.

Los criterios objetivos de la adopción de esta figura son los siguientes:

- Las modificaciones previstas no afectan al modelo territorial de las Normas Subsidiarias.
- 2. No existen características propias, naturales, paisajísticas, ecológicas, etc., que aconsejen la fijación de algún tipo de protección específica para el Suelo No Urbanizable en el área de actuación.
- No se modifican las Ordenanzas de aplicación en las áreas de Suelo Urbano.
- No se modifican las condiciones de régimen del suelo, ni los criterios fijados por las Normas Subsidiarias para la determinación del mismo.

#### 3.2. MODIFICACIONES PROPUESTAS

1. Cambio de la clasificación del suelo en el ámbito objeto del Proyecto, clasificándolo como Suelo Apto para Urbanizar, con la denominación de Sector "Los Prados 3". Este Sector de S.A.U. constituirá un único Area de Reparto, y se desarrollará según las determinaciones de la Ficha del Sector que se adjunta.

Serán de aplicación las Normas Generales de Urbanización y Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota, así como las Normas Particulares para el Suelo Apto para Urbanizar en lo que no resulte contradictorio con la legislación urbanística en vigor.

#### 3.3. JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

La situación actual de buena parte del término municipal de Grijota es, como ha quedado descrita, la de existencia de amplias zonas de terreno sometidas a parcelación urbanística y a actuaciones de edificación, que se ha generado al margen de los procedimientos legales y del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

Es conocida la presión inmobiliaria que las áreas próximas a la capital han sufrido tradicionalmente, como consecuencia de la demanda de suelo para edificación de vivienda unifamiliar aislada en parcela. Las previsiones del planeamiento vigente no se han cumplido y se ha visto desbordado por este tipo de actuaciones de parcelación y edificación incontrolada. La Modificación que se propone pretende satisfacer de forma ordenada una demanda efectiva de vivienda unifamiliar aislada que existe en el entorno, y no sólo en el término de Grijota, de modo que se garantice el correcto planeamiento y gestión, por oposición a otras iniciativas que han consolidado situaciones de hecho, en las que no se ha resuelto la dotación de servicios o las condiciones de edificación, con las consecuencias conocidas.

La Modificación propuesta pretende la gestión de un sector de suelo que a pesar de su condición de Suelo No Urbanizable de Espacial Protección Agropecuaria (SNUPA) no presenta especiales valores, y de hecho se encuentra en cultivo sólo parcialmente. Por esta razón el cambio de clasificación no tendrá especial incidencia en las condiciones del entorno, y por supuesto mucho menos que otras actuaciones irregulares ya consolidadas. Por otra parte, su reducida entidad no supone merma sensible de superficie agrícola en el término.

En este sentido, es intención de la propiedad realizar los trámites y gestiones que sean exigibles en aplicación de la legislación vigente, para que el desarrollo del sector sea perfectamente compatible con las exigencias de las Normas Subsidiarias y la demás legislación aplicable, a la vez que se garantizan los derechos y cesiones de la administración.

Con el cambio de clasificación de suelo se abre también la posibilidad de acometer en su momento las acciones urbanizadoras precisas para dotar a los terrenos de los servicios urbanísticos exigibles. Por la aprobación de este proyecto y del planeamiento de desarrollo se podrán regularizar los accesos al sector, mediante la ordenación detallada de los mismos, a tenor de las determinaciones impuestas por el organismo titular de la carretera, según la Ley que resulta de aplicación (Ley 2/90 de Carreteras de Castilla y León).

## 3.4. DOTACIONES URBANISTICAS

#### 3.4.1. Abastecimiento de agua

La dotación de abastecimiento de agua procederá de la red municipal, salvo indicación en contrario del Ayuntamiento. Se dispone de una canalización de polietileno de 90 mm. de diámetro en la C/ de las Bodegas, con capacidad suficiente para absorber el incremento de demanda y a la que se conectará la red prevista en el Sector.

Esta conducción de polietileno de 90 mm. de diámetro, con un velocidad mínima estimada de 1,5 m/s., nos arroja un caudal en punta de 7,75 l/seg., que comparamos con las necesidades de dotación del Sector propuesto. El Sector de Suelo Urbanizable Delimitado que se propone presenta las siguientes características desde el punto de vista de la dotación de agua potable:

Dotación estimada: 200 l/hab./día
Dotación estimadada viviendas: 800 l/viv./día
Número de viviendas de cálculo: 55 (47 viviendas pro-

pias+ 8 por equipamientos)

Consumo del sector: 44 m³/día
Consumo medio: 1,83 m³/h.
Caudal medio: 0,51 l/seg.

Coeficiente de punta: 2,2

Consumo en punta: 4,04 m³/h.
Caudal en punta: 1,12 l/seg.

Ministeno de Cultura 2010

La exigencia del caudal representa el 14% respecto de la capacidad de suministro de la canalización existente, por lo que resulta más que suficiente para la dotación necesaria, teniendo en cuenta además la inexistencia de previsiones de crecimiento en zonas de suministro de esta canalización.

#### 3.4.2. Saneamiento

La red de saneamiento cercana, existente en el Paseo Santimia (antes Camino de Villaumbrales) presenta un diámetro insuficiente y una mínima pendiente, por lo que se realizará un vertido depurado al arroyo existente desde el Camino de las Bodegas a la C/ Polideportivo, con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este punto de vertido es el cauce público más próximo al punto de vertido previsto y, por tanto, la única alternativa de evacuación de las aguas residuales del Sector. El vertido será, en todo caso, objeto de autorización específica de la Confederación Hidrográfica del Duero, en tanto que organismo de cuenca, en aplicación de las determinaciones de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86, de 11 de abril), así como de los organismos competentes de la Junta de Castilla y León.

Para realizar el cálculo de la capacidad de evacuación de la red se está a lo que determina la NTE, que para una superficie de viario de unos 6.100 m² con su correspondiente coeficiente corrector de 1,5, arroja para una pendiente media del 0,5% un colector de diámetro 45 cm. en el tramo final de evacuación. A estos efectos de cálculo se considera la superficie del viario incrementada en un 50% (coeficiente corrector 1,5), lo que permite incluir en el caudal a evacuar por Ha. con suficiente holgura las aguas residuales procedentes del uso de las instalaciones en las viviendas, de las cubiertas de éstas y de las partes de parcelas que estén urbanizadas (aceras, zonas pavimentadas, etc.). El agua de pluviales que vierte directamente en el terreno no urbanizado no se considera en el cálculo, pues se filtra directamente al terreno.

#### 3.4.3. Suministro de energía eléctrica

Se realizará a partir del punto de suministro que indique la Compañía Iberdrola, S.A. En caso de precisarse la instalación de un Centro de Transformación, se ubicará en terrenos de titularidad privada.

#### 3.5. RELACION CON EL PLANEAMIENTO PREEXISTENTE

El presente Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota mantiene como plenamente vigentes todos los extremos, condiciones, definiciones, modelos territoriales, clasificaciones de suelo, áreas de ordenanza y límites entre ellas, etc., que no aparezcan como expresamente modificados en este documento.

Frente a las actuaciones irregulares, la creación de nuevos sectores de suelo urbanizable que —como el que se propone—completen la ordenación iniciada y rematen la trama urbanística constituye, más que una cuestión de eventuales beneficios para sus promotores, una oportunidad para la administración de consolidar el asentamiento urbanístico de manera racional y coherente.

## 3.6. INFLUENCIA DE LA MODIFICACION PROPUESTA SOBRE LA ORDENACION TERRITORIAL

La propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias que contiene este Proyecto no afecta al Modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente, puesto que no existen directrices de ordenación territorial que afecten al ámbito de este Proyecto.

El presente Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota mantiene como plenamente vigentes todos los extremos, condiciones, definiciones, modelos territoriales, clasificaciones de suelo, áreas de ordenanza y límites entre ellas, etc., que no aparezcan como expresamente modificados o excepcionados en este documento.

## 3.7. INFLUENCIA DE LA MODIFICACION PROPUESTA SOBRE LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO

La propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias que contiene este Proyecto no producirá una alteración sustancial del modelo territorial de ocupación del suelo que es tradicional en Grijota, toda vez que la actuación es suficiente y adecuada para las previsiones de implantación existentes y las expectativas generadas, como queda justificado más arriba.

Con esta actuación no se alteran las directrices generales de la ordenación urbanística municipal, ni se generan núcleos de población dispersos que graven las actuaciones públicas, al tratarse de una urbanización de iniciativa privada que resolverá por sus propios medios la dotación de servicios urbanísticos.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León no establece dotaciones mínimas para Sistemas Generales de Espacios Libres Públicos y Equipamientos en la redacción de Normas Urbanísticas Municipales, por lo que se considera suficiente, para el tipo de implantación residencial que pretende esta Modificación, la reserva obligatoria de suelo que impone la Ley (20 m² de suelo por cada 100 m² construibles del uso predominante) y que fijará el Plan Parcial, en su condición de planeamiento de desarrollo.

Esta consideración se fundamenta en la previsible abundancia de suelo libre de edificación –de uso privado– que la baja edificabilidad e intensidad asignadas al Sector garantizan, de modo que se consiguen grandes áreas verdes y zonas ajardinadas que permanecen de titularidad y mantenimiento privados, liberando al Ayuntamiento de elevados costos de conservación en relación a las necesidades de la población.

En cuanto a los Equipamientos, la falta de definición en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, respecto de la titularidad de los mismos, remite al Plan Parcial para establecer—de conformidad con los criterios municipales— la condición de públicos o privados de los mismos.

La Modificación propuesta es -en fin coherente con las actuaciones estratégicas que el propio Ayuntamiento de Grijota ha llevado a cabo en casos análogos y con el propio modelo urbanístico y territorial de las Normas que —como se ha señalado más arriba— incorporaron en su momento y en fases posteriores diversas áreas de suelo residencial de características similares a las del área que se propone. A mayor abundamiento, la propuesta de modificación incrementa y mejora el estándar residencial, proporcionando una mayor oferta de suelo y nuevas alternativas de implantación de vivienda, en coherencia con políticas de otras administraciones de liberalización y mayor oferta de suelo.

## 3.8. INFLUENCIA DE LA MODIFICACION PROPUESTA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA BASICA

## 3.8.1. Sobre la red de agua potable

La incidencia del Sector propuesto sobre la capacidad de suministro global del municipio es baja, teniendo en cuenta que la máxima incidencia se produce en el lugar de conexión a la red general donde, como se ha establecido, la repercusión sobre el caudal de suministro será del 14% en punta. No es previsible, por tanto, que esta incidencia repercuta en el futuro desarrollo del municipio o en otras actuaciones.

#### 3.8.2. Sobre la red de saneamiento

La influencia del Sector sobre la red de saneamiento municipal es nula, no aportando carga alguna a la Depuradora Municipal, al proyectarse un sistema de vertido depurado a cauce público, con las correspondientes autorizaciones administrativas.

El tipo de vertidos que se produce en implantaciones residenciales como la que se propone es, por lo demás, muy poco problemático desde el punto de vista medioambiental y de posible emisión de contaminantes. A partir de la carga contaminante estimada (60 gr.DBO5/hab/día) y de los sólidos en suspensión de entrada (70 gr.SS/hab/día), tomados a partir del número de viviendas del sector y la ocupación media, la estación se dimensionará para obtener -como máximo unos resultados de salida de DBO5 mm/l ≤ 0,40 y de SS mg/l ≤ 80.

#### 3.8.3. Sobre la red de comunicaciones

El acceso al Sector se realiza a través del Paseo Santimia y de la C/ Las Bodegas, pertenecientes a la trama urbana de la localidad y de dimensiones suficientes para el reducido incremento de tráfico que se derivará de la actuación proyectada. Al tratarse de una actuación de baja densidad de edificación y ocupación no se alteran los modos de implantación tradicionales y, por lo tanto, no se producen perjuicios a la red de comunicaciones, no afectando a carreteras u otras vías de comunicación.

#### 3.9. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL SECTOR

El Sector propuesto cumple las determinaciones exigidas por el Art. 35 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Se trata de una delimitación racional y coherente con anteriores actuaciones de implantación urbanística, pues consiste en el desarrollo natural del terreno situado entre zonas ya construidas y los elementos geográficos y físicos naturales existentes que constituyen los límites del terreno (C/ Las Bodegas y Paseo Santimia).

Su forma y dimensiones permiten una buena ordenación urbanística y garantizan que las reservas de Espacios Libres y Equipamientos exigidas en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León pueden contribuir de forma eficaz a la calidad de vida de los usuarios de las viviendas previstas.

El Sector así delimitado constituye un área de implantación que rentabiliza socialmente anteriores actuaciones urbanísticas (como otros sectores colindantes y próximos) y actuaciones de infraestructura pública.

## 4. NORMATIVA DE APLICACION

#### 4.1. AMBITO DE APLICACION

Constituirán el Suelo Urbanizable Delimitado los terrenos así calificados, que se señalen como tales en el plano de Clasificación del Suelo. El Suelo Urbanizable Delimitado se dividirá en Sectores.

## 4.2. CONDICIONES GENERALES DE REGIMEN DE SUELO

#### 4.2.1. Sistemas de Actuación

La ejecución de los sectores se llevará a cabo por cualquiera de los Sistemas de Actuación previstos en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

#### 4.2.2. Planes Parciales y Unidades de Actuación

El planeamiento de desarrollo que corresponde al Suelo Urbanizable Delimitado es el Plan Parcial, que tiene por objeto establecer la ordenación detallada para cada Sector, o bien modificar o completar la que hubieran establecido las Normas Urbanísticas en su caso.

A los efectos de ordenación detallada, los Planes Parciales podrán modificar la forma y posición de los Sistemas Generales adscritos, siempre que se mantenga la dimensión y ubicación genérica de los mismos que hubiera sido establecida por el planeamiento superior.

El Plan Parcial, al efectuar la ordenación detallada del Sector, delimitará justificadamente y para la totalidad de su ámbito, la Unidad o Unidades de Actuación que sean necesarias para la ejecución, incluyendo en éstas los Sistemas Generales y Locales.

Una vez aprobado definitivamente el planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos, podrán presentarse Proyectos de Actuación ante el Ayunta-miento por quienes estén habilitados para optar a la condición de agente urbanizador, en función del Sistema de Actuación que se proponga.

Aprobado el Proyecto de Actuación, que podrá referirse a una o varias de las Unidades de Actuación delimitadas en el Sector, se entenderá determinado el Sistema de Actuación que el Proyecto establezca y otorgada la condición de urbanizador a su promotor.

### 4.2.3. Proyectos y obras de urbanización

La ejecución de las obras de urbanización requiere en todo caso la aprobación previa del Plan Parcial, así como del Proyecto de Actuación para la Unidad o Unidades de Actuación afectadas por las obras a realizar.

Será igualmente necesario la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización cuando no estuviere contenido en los instrumentos de planeamiento precitados. Los Proyectos de Urbanización deberán definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones establecidas por el planeamiento.

#### 4.2.4. Derecho a edificar

El derecho a edificar se obtendrá promoviendo la urbanización de los terrenos mediante un Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del Sector, cuando ésta no se incluya en el planeamiento de rango superior, y ejecutando la urbanización de los mismos para que alcancen la condición de solares.

El aprovechamiento que corresponde a este derecho será en todo caso el que resulte de aplicar a los terrenos el 90% del Aprovechamiento Medio del Sector, fijado por el planeamiento.

#### 5. FICHA DEL SECTOR DE S.U.D. "LOS PRADOS 3"

## 5.1. FICHA DEL SECTOR DE S.U.D. "LOS PRADOS 3"

El Sector se desarrollará mediante un Plan Parcial que establezca de manera coherente y unitaria la ordenación pormenorizada de los terrenos objeto del planeamiento (alineaciones, rasantes, normas de edificación, determinación y localización de las zonas de cesión y de las reservas de suelo, usos específicos para éstas, etc.).

#### Condiciones de desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Los Prados 3"

Calificación:

Planeamiento de desarrollo:

Residencial

Plan Parcial, Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización

Condiciones específicas del Plan Parcial:

El Plan Parcial se redactará de conformidad con la legislación urbanística vigente y con las determinaciones generales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota y de este Proyecto, y deberá referirse a la totalidad del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Los Prados 3".

En la redacción del Plan Parcial se admitirá, al cambiar la escala de trabajo respecto de la de este Proyecto, una variación de la superficie de suelo del Sector de ±5% con relación a la que se fija en este documento, sin que ello suponga modificación del mismo ni de los parámetros de aprovechamiento. Las variaciones superiores al 5% deberán ser tramitadas como modificaciones de elementos de las Normas Subsidiarias.

Iniciativa de planeamiento: Sistema de Actuación: Privada

Se recomienda la Actuación por Concierto, sin perjuicio de la implantación de cualquiera de los sistemas de actuación fijados por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Superficie total del Sector delimitado:

42.715 m<sup>2</sup>

Número máximo de viviendas: Densidad de viviendas por Ha: Aprovechamiento medio:

: 47 i: 11 0,24644

El Aprovechamiento Medio del Sector se obtiene dividiendo su aprovechamiento lucrativo por la superficie total del Sector (Art. 39.20 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).

La intensidad total de uso se obtiene a partir del número máximo de viviendas y compatibles posibles, por aplicación de las condiciones tipológicas de edificación previstas en el Sector.

Uso característico:

Residencial unifamiliar aislada, adosada o pareada.

Las condiciones del uso característico se atendrán a las condiciones fijadas por las Normas Urbanísticas de las NN. SS. de Planeamiento de Grijota y a las determinaciones que establezca el Plan Parcial del Sector.

Usos compatibles:

Dotacional público y privado, equipamiento público y privado, instalaciones urbanas, espacios libres y zonas verdes. Las condiciones de los usos compatibles se atendrán a las condiciones fijadas por las Normas Urbanísticas de las NN. SS. de Planeamiento de Grijota y el Plan Parcial del Sector..

Condiciones de cesión:

Las cesiones obligatorias y las reservas de suelo se atendrán a las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del Reglamento de Planeamiento. No se fijan condiciones de localización.

Condiciones de gestión:

El Plan Parcial deberá presentarse para ser sometido a Aprobación Inicial por el Ayuntamiento de Grijota en el plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de Aprobación Definitiva del presente Proyecto.

Condiciones de diseño

No se fijan. El Plan Parcial establecerá la localización de las áreas de cesión obligatoria, las reservas de suelo y la conexión con los sistemas generales.

Condiciones de volumen

Altura máxima de la edificación: la altura máxima de la edificación será de dos plantas, con un altura total desde el suelo hasta el borde del alero de 6,90 m. en el punto medio de cada fachada. Se permite además una planta de sótano so semisótano y el aprovechamiento bajocubierta, ambos casos no computables a efectos de edificabilidad.

Ordenanzas de aplicación:

El Plan Parcial fijará las condiciones específicas de Ordenanza para cada área de suelo que resulte de la ordenación propuesta. Con independencia de las áreas homogéneas de ordenanza, deberá establecer una ordenanza específica que regule las condiciones de protección Medioambiental en el Sector.

Condiciones complementarias

de Ordenanza

Las Ordenanzas del Plan Parcial, en lo no contemplado específicamente, se atendrán a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota.

#### RELACION DE PLANOS:

1.	SITUACION	1/25.000
2.	PLANEAMIENTO VIGENTE	1/10.000
3.	CATASTRAL Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	1/4.000
4.	ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFICO	1/500
5.	PLANEAMIENTO PROPUESTO	1/10.000
6.	SISTEMAS GENERALES	1/4.000

126

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA. DE APROBACION DEFINITIVA DE SUBSANACION DEFICIENCIAS SECTOR VI NORMAS URBANISTICAS DE FUENTES DE VALDEPERO Y ERROR MATERIAL EN PARCELA 24, POLIGONO 10.

Vista la subsanación de deficiencias del Sector VI de las Normas Urbanísticas de Fuentes de Valdepero y el error material, gráfico en plano II.2.1. de Clasificación, núcleo, en parcela 24, polígono 10:

Teniendo presente los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia en sesión de 5-7-01 aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Valdepero, a excepción del Sector VI de Suelo Urbanizable Delimitado (uso característico industrial) que debe prever la conexión al sistema general de comunicaciones y los accesos previstos, por lo que queda en suspenso la aprobación definitiva del mismo, debiendo elevarse de nuevo (Sector VI) a la Comisión Territorial de Urbanismo.

II. - Con fecha 21-11-01 se presenta en esta Delegación Territorial escrito de 31-10-01 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, al que adjunta certificado acuerdo plenario en sesión de 30-10-01 en el que se aprueban las modificaciones introducidas por el equipo redactor de las Normas Urbanísticas por el que se prevé la conexión al sistema general de comunicaciones y previsión de accesos al Sector VI. Se adjunta fichas urbanísticas modificadas del Sector VI por duplicado ejemplar diligenciados y plano de clasificación, zona industrial nº II. 2.2 por duplicado ejemplar diligenciado.

De otro lado, en el acuerdo plenario mentado de 30-10-01 se reconoce la existencia de un error material y se insta incluir la totalidad de la parcela 24, polígono 10 en el ámbito del Suelo Urbano de las Normas Urbanísticas de Fuentes de Valdepero, al amparo del art. 105 de la Ley 4/1999.

A este respecto se adjunta escrito del Arquitecto redactor de Octubre-2001 en el que reconoce la existencia de un error gráfico en el plano II. 2.1 y plano de clasificación del núcleo, II. 2.1 por duplicado ejemplar diligenciado.

- III. Por lo que se refiere al Sector VI, se presenta una nueva Ficha del Sector del siguiente tenor literal:
  - Uso característico: Industrial.
  - Superficie del Sector: 212.155,25 m².
  - Aprovechamiento medio máximo: 0,60 U.A./m².
  - Edificabilidad: 0,60 m²/m².
  - Ordenanza de aplicación: Zona industrial.
  - · Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Todas las cesiones estarán de acuerdo a los estándares de la L.U.C. y L.

En documentación gráfica se define la conexión al Sistema General de Comunicaciones como un viario adscrito al Sector, de carácter bidireccional, con ancho mayor de siete metros, rotonda de cambio de sentido y acceso a la zona industrial, que conecta con la vía de servicio existente así como con el camino de acceso a La Miranda que de esta manera también pierde su conexión directa a la CN-61 1. La construcción de dicho vial conllevará la ejecución de barreras de seguridad y antideslumbramiento.

Se condiciona el desarrollo del Sector a la vinculación registral de implantación de una sola industria en el mismo."

Asimismo se modifica el grafismo del plano de clasificación, zona industrial nº II.2.2.a escala 1/4.000.

 Con fecha 10-12-01 se recepciona en esta Delegación Territorial escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero al que adjunta informe de la Unidad de Carreteras en Palencia del Ministerio de Fomento. En dicho informe la Unidad de Carreteras señala que se ha recogido adecuadamente la conexión con el Sistema General de Comunicaciones del suelo urbanizable delimitado Sector VI clasificado como tal en la CN-611 (P.K.S 14,475 al 14,975), si bien no se ha adjuntado por parte del Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento para este suelo urbanizable delimitado, de lo anteriormente requerido en otro informe de 8-8-00 y que textualmente decía: "...para este suelo urbanizable delimitado se deberá recoger en las normas urbanísticas municipales... la transcripción textual de todo lo contenido en la normativa sectorial referente a uso y defensa de las carreteras estatales (o subordinación expresa a la misma)..."

Asimismo en el informe mentado se señala que el Ayuntamiento no ha remitido la documentación que dé cumplimiento al resto de objeciones puestas de manifiesto en otro informe de la Unidad de Carreteras del Estado de fecha 8-8-00. En consecuencia la Unidad de Carreteras informa desfavorablemente el documento referente al proyecto de normas urbanísticas municipales de Fuentes de Valdepero.

Con base en los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias del Sector VI de las presentes Normas Urbanísticas conforme previenen los artículos 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1.a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de C. y L. y demás disposiciones de general aplicación.

Respecto del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial VI denotar que tal como expresa la Unidad de Carreteras del Estado en su segundo informe de fecha 3-11-01 nº registro salida 1398, se ha recogido las modificaciones al documento anterior referente a la conexión con el Sistema General de Comunicaciones de dicho Sector, tal y como indicó dicha Unidad en anterior informe de fecha 8-8-00.

Por lo tanto a la vista del 2º informe de la Unidad de Carreteras y a la vista del acuerdo plenario municipal de fecha 30-10-01 y la documentación complementaria presentada, se pueden considerar subsanadas las deficiencias señaladas por la C.T.U. en su acuerdo de fecha 5-7-01 en relación con el presente sector VI.

- Reseñar que conforme previene el art. 10.2 del la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, acordada la redacción, revisión de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para acordar la aprobación inicial deberá enviar con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Obras Públicas, para que emita informe de carácter vinculante sobre las sugerencias que estime conveniente, en el plazo de un mes. Por lo tanto teniendo en cuenta que las Normas Urbanísticas de Fuentes de Valdepero ya han sido objeto de aprobación definitiva por la CTU de Palencia en sesión de 5-7-01 (salvo el Sector VI), el resto de consideraciones del 2º Informe de la Unidad de Carreteras mentado previamente no pueden afectar en modo alguno a la ejecutividad de las Normas Urbanísticas de Fuentes de Valdepero aprobadas definitivamente por la CTU en la sesión precitada.
- II. La competencia para la corrección del error material es del órgano que dictó el acto, correspondiendo en el supuesto que nos ocupa, a la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 138, Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), de acuerdo con lo establecido en el art. 135 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León de distribución de competencias en materia de urbanismo y demás de general aplicación.

La Jurisprudencia ha establecido una doctrina general precisando el concepto de errores materiales o de hecho, y aritméticos al interpretar el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que corresponde con el art. 105.2 de la Ley 4/99 de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así la sentencia de 8 de julio de 1982: "El acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocadora, la cual extrañaría un verdadero fraus legis constitutivo de una desviación de poder. Por eso, el TS ha cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre el error de Derecho y el mero error de hecho material, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de alteración fundamental del sentido del acto, entendiendo que el error material o aritmético es sólo error evidentes, es decir, aquellos que no transforman ni perturban la eficacia sustancial del acto en que existen".

La misma doctrina, se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de Octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre muchas otras.

Por lo que antecede, al amparo de lo preceptuado en el art. 105.2 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se constata la existencia del error material mentado, a la vista del acuerdo plenario municipal de 30-10-01, y escrito del Arquitecto Redactor de las Normas Urbanísticas de octubre de 2001.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 11-12-01 acuerda:

- Aprobar definitivamente el Sector VI de las Normas Urbanísticas de Fuentes de Valdepero.
- Reconocer la existencia de un error material, gráfico en el plano de clasificación, núcleo nº 11.2.1 a escala 1/2000 de las Normas Urbanísticas de Fuentes de Valdepero, concretamente en la parcela 24, pol. 10, que queda modificado en el sentido de incluir la totalidad de la parcela 24 polígono 10 en el ámbito del Suelo Urbano de dichas Normas Urbanísticas.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia; como anexo al acuerdo se publicarán en el BOP la memoria vinculante las normas urbanisticas del instrumento aprobado, y relación de documentos que lo integran.

Lo que se notifica a Vd, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurdo de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el piazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

Palencia, 7 de enero de 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cófreces.

#### ANEXO

RELACION DE PLANOS:

Plano nº II.2.2. (Clasificación Zona Industrial) E-1/4.000 Plano nº II.2.1 (Clasificación del Núcleo) E-1/2.000.

#### SECTOR VI

- Uso característico: Industrial
- Superficie del Sector: 212.155,25 m²
- Aprovechamiento medio máximo: 0,60 U.A./m²
- Edificabilidad: 0,60 m²/m²
- · Ordenanza de aplicación: Zona industrial
- Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Todas las cesiones estarán de acuerdo a los estándares de la L.U.C. y L.

En documentación gráfica se define la conexión al Sistema General de Comunicaciones como un viario adscrito al Sector, de carácter bidireccional, con ancho mayor de siete metros, rotonda de cambio de sentido y acceso a la zona industrial, que conecta con la vía de servicio existente así como con el camino de acceso a La Miranda que de esta manera también pierde su conexión directa a la CN-61 1. La construcción de dicho vial conllevará la ejecución de barreras de seguridad y antideslumbramiento.

Se condiciona el desarrollo del Sector a la vinculación registral de implantación de una sola industria en el mismo".

Nota: Esta página sustituye a la de idéntica numeración incluída en el documento aprobado definitivamente, que dejaba en suspenso la aprobación del Sector VI, según acuerdo de la C.T.U. de 05-07-2001.

126

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: SANCIONES

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (BOE. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por Ley 4/99 de 13.1 (BOE. del 14), se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución:

SO.-24/02. Construcciones y Encofrados Capa, S. L. Infracción de obstrucción a la labor inspectora.- Actividad: Construcción.-Domicilio: Calle Obispo Rubín, 6. Dueñas (Palencia). - Fecha de resolución: 10.4.02. - Importe de la sanción: 301,11 euros.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación. Advirtiéndose que de no ser entablado éste, el pago de la sanción deberá efectuarse en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación, mediante Carta de Pago que se les facilitará en esta Inspección, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, con el devengo del recargo y correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20.12, BOE. de 3.1.91 y Real Decreto 448/95 de 24.3. BOE. del 28).

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda Simón Nieto, 4ª planta.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa citada y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Palencia, a cuatro de junio de dos mil dos.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: SANCIONES

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (BOE. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por Ley 4/99 de 13.1 (BOE. del 14), se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han dictado las siguientes resoluciones:

SP.-381/01. Susana Antolínez López. Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Act. Diver. Serv. Personales. - Domicilio: Calle Los Trigales, 1. Palencia. - Fecha de resolución: 29.4.02.- Importe de la sanción: 3.005,66 euros y la pérdida de las ayudas, bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de fomento de empleo desde la fecha en que se cometió la infracción (se inicia el día 4.8.2000).-

SP.-23/02. Construcciones y Encofrados Capa, S. L. Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Construcción. - Domicilio: Calle Obispo Rubín, 6. Dueñas (Palencia). - Fecha de resolución: 4.4.02. - Importe de la sanción: 60,10 euros.

SP.-77/02. María Rosa Domínguez Rojo. Infracción de Seguridad Social.-Actividad: Comercio menor lencería. - Domicilio: Plaza Bogotá, 2. Palencia. - Fecha de resolución: 16.4.02.- Importe de la sanción: 60,10 euros.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación. Advirtiéndoles que de no ser entablado éste, el pago de la sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social y que en defecto de pago se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda Simón Nieto, 4ª planta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Palencia, a cuatro de junio de dos mil dos.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

2292

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

#### "Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 21.002-PA), incoado a instancia de D. Antonio Moreno Polo, con domicilio en Villamediana (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3'37 l/sg., en término municipal de Villamediana (Palencia), con destino a riego de 5'8140 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

#### Características

- Acuífero: 08.
- Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 8 metros de profundidad y 2'50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado obligatoriamente de tapa y un brocal de 0'90 m. de altura mínima. Para riego de la parcela 43 del polígono 16, del término municipal de Villamediana (Palencia).
- Nombre del titular y DNI: Don Antonio Moreno Polo;
   12.573.379.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 43 del polígono 16 de 5'8140 Has. del término municipal de Villamediana (Palencia).
- Caudal máximo en litros por segundo: 4'77.
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3'49.
- Potencia instalada y mecanismos de elevación: 25 C.V.-Grupo motobomba (Diesel).
- Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:
   6.000.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 34.884.
- Superficie regable en hectáreas: 5'8140.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Antonio Moreno Polo, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3'49 l/sg., en término municipal de Villamediana (Palencia), con destino a riego de 5'8140 Has. y un volumen máximo anual de 34.884 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del

aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Léon (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Area, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 11 de junio de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

2400

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

#### "Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.898-PA), incoado a instancia de D. Pedro Aparicio Alonso, con domicilio en C/ Valdovela, 33 - Torquemada (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2'60 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 4'63 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

#### Características

- Acuífero: 08.
- Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5'50 metros de profundidad y 2'00 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado obligatoriamente de tapa y un brocal de 0'90 m. de altura mínima. Para riego de la parcela 26 del polígono 534 de 4'63 Has.
- Nombre del titular y DNI: Don Pedro Aparicio Alonso;
   71.916.819.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 26 del polígono 534 del término municipal de Torquemada (Palencia).
- Caudal máximo en litros por segundo: 7'78.
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2'78.
- Potencia instalada y mecanismos de elevación: 45 C.V.-Grupo motobomba (Diesel).
- Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:
   6.000.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 27.780.
- Superficie regable en hectáreas: 4'63.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa

#### CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Pedro Aparicio Alonso, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2'78 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 4'63 Has. y un volumen máximo anual de 27.780 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación. QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Léon (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Area, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 5 de abril de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

1460

## Administración de Justicia

the restrict and the rules

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

#### BURGOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 17/05/02 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACION DIRECTA", en las localidades siguientes de la provincia de PALENCIA.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
BOADILLA DE RIOSECO	SUSTITUTO
MARCILLA DE CAMPOS	TITULAR
PRADANOS DE OJEDA	SUSTITUTO
VILLAVIUDAS	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a diecisiete de mayo de dos mil dos. - El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 334/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María del Pilar Alba Cendra, contra la empresa Rosa María Asensio Ortega, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a trece de junio de dos mil dos.

Dada cuenta; y observándose que se ha producido un error al publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia del día 10-6-2002, cédula de notificación y citación, en la que se cita a la codemandada Rosa María Asensio Ortega, para el día veintidós de julio de dos mil dos, cuando el juicio se tiene señalado para el día veintiséis de julio de dos mil dos, déjese sin efecto la primera de las citaciones, manteniendo la del 26-7-2002, a las nueve cuarenta horas, reiterando las manifestaciones y apercibimientos contenidas en la inicial citación.

Notifíquese este resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. Sª. - Doy fe. - La Magistrada Juez. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosa María Asensio Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; en Palencia, a trece de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2402

## JUZGADOS DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PALENCIA. - NUM. 2

Juicio de Faltas: 75/2002

Número de Identificación Unico: 34120 2 0200449/2002

## EDICTO

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 75/2002, se ha acordado citar a: Juicio verbal de faltas para el día cuatro de julio a las diez y diez horas, a María Esmeralda Fernández Laburu y Esther Holguín Fernández, en calidad de denunciadas.

Y para que conste y sirva de citación a María Esmeralda Fernández Laburu, Esther Holguín Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia; expido el presente en Palencia, a dieciocho de junio de dos mil dos. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

## Administración Municipal

#### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, está expuesto al público el expediente de modificación de créditos 11/2002 dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, durante el plazo de quince días los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Palencia, 21 de junio de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2422

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### INTERVENCION

#### ANUNCIO

Por la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda, Patrimonio y Fomento, con fecha 13 de junio actual, se ha dictaminado la Cuenta General de esta Entidad relativa al ejercicio de 2001.

Conforme establece el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General y el dictamen de la Comisión se encuentran expuestas al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia (B.O.P.), al objeto de que durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Palencia, 19 de junio de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2423

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

## ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Telestant, S. A., para la instalación de "Prestación de Servicios de Comunicaciones y distribución de equipos", en C/ Doctrinos, 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 21 de junio 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### ANUNCIO

#### NOTIFICACIONES TRIBUTOS MUNICIPALES

No habiendo sido posible notificar a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, los requerimientos de naturaleza tributaria y las liquidaciones tributarias –aprobadas por la Alcaldía o Concejal Delegado– por causas no imputables a esta Administración; se les cita por este medio, para ser notificados mediante comparecencia en este Ayuntamiento, Plaza Mayor, núm. 1, planta baja (oficinas del Servicio de Administración Tributaria), dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Notificaciones comprensivas de requerimientos sobre omisión de declaraciones e ingreso, relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos:

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE Transmision	NUMERO DE PROTOCOLO
CONDE CANO VICENTE	25-3-1999	569
FLORES GONZALEZ JOSE MARIA	17-3-1999	496/498/509
GUTIERREZ AGUILAR ESTHER	10-5-1999	843
LLAMAZARES GONZALEZ ANA MARIA	16-7-1999	1441
NIETO ALVAREZ CIRIACO	9-7-1999	1390
RUESGA CELADA ESTHER	1-7-1999	1324
VALMASEDA RODRIGUEZ YOLANDA	22-1-1999	133

#### Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos:

SUJETO O REPRESENTANTE	NUMERO EXPEDIENTE	NUMERO DE LIQUIDACION
EXPANSION 92 S COOP-OLMO GARCIA JUAN MANUEL	2002/00492/01	Complementaria

## Liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas:

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
CRESPO MANCHO Mª JULIA	2001	130/2002
DIBORE PALENCIA SL	2000	233/2002
LARA 97 SOCIEDAD COOPERATIVA	2002	6889/2002

## Liquidaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

SUJETO O REPRESENTANTE	MATRICULA	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
GARCIA GALA LAUDELINO	P-2825-C	2002	40100/2002
RAMIREZ GOMEZ JAVIER	P-4447-K	2002	40165/2002

#### Liquidaciones de Tasas por la Recogida de Basuras:

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
URBIZU CALLEJA JESUS Mª	2000	91/2002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, si transcurre el plazo de diez días, que finaliza el día 8 de julio de 2002, sin que los interesados hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el vencimiento del citado plazo de comparecencia.

Palencia, 24 de junio de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

#### **AUTILLA DEL PINO**

EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad, la apertura de convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales.

Solicitudes: Podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, a la cual se adjuntará copia del DNI, certificación de nacimiento y certificado de antencedentes penales.

Autilla del Pino, 19 de junio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

2411

#### **BARRUELO DE SANTULLAN**

#### Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado con fecha 12 de junio de 2002, donde dice: "Formado el padrón de agua del primer trimestre de 2002, ..."; Debe decir: "Formado el padrón de agua del primer semestre de 2002, ....".

Barruelo de Santullán, 21 de junio de 2002. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

2453

#### CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

Aprobado por el pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2002, el pliego de condiciones particulares que han de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de la obra 122/02-FC denominada "Vestuarios en Zona Polideportiva" en Castrillo de Don Juan, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días en las oficinas municipales.

Simúltaneamente, y habiéndose aprobado también el expediente de contratación, se anuncia acto de licitación de la citada obra, con las siguientes características:

#### 1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, por delegación de la Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Teléfono y Fax: 979794006.
- c) Número de expediente: Obra 122/02-FC

#### 2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Vestuarios en zona Polideportiva.
   Obra 122/02 FC
- b) Lugar de ejecución: Castrillo de Don Juan, zona Polideportiva El Prado.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. - Presupuesto base de licitación:

• 51.476,28 €.

#### 5. - Garantías:

• Provisional: 1.000,00 €.

#### 6. - Obtención de documentación e información:

• En las Oficinas Municipales de Castrillo de Don Juan.

#### 7. - Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia Económica: Informe de Institución Financiera.
- c) Solvencia Técnica: Relación de obras realizadas en los últimos cinco años acompañadas de certificados de buena ejecución para las más importantes.

#### 8. - Presentación de las ofertas:

- Durante veintiseis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las catorce horas.
  - a) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

#### 9. - Apertura de las ofertas:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.
- b).- Dependencia: Secretaría.
- c) Fecha: El primer lunes siguiente al quinto día hábil, siguiente la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: Doce horas.

#### 10. - Gastos de anuncios:

 El importe de la publicación del presente anuncio en el BOP será por cuenta del adjudicatario.

Castrillo de Don Juan, 19 de junio de 2002. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

2429

#### CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

Capit	ulo	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	13.552,77
2	Impuestos indirectos	300,50
3	Tasas y otros ingresos	23.547,64
4	Transferencias corrientes	12.045,17
5	Ingresos patrimoniales	2.434,06
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	11.222,78
8	Pasivos financieros	6.010,12
	Total ingresos	68.813,04

G	- AA	0	-	~	_
2	-		3.00		
	_		_		

Capit	ulo	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	7.604,05
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.800,94
3	Gastos financieros	450,75
4	Transferencias corrientes	3.155,31
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	27.045,55
7	Transferencias de capital	6.010,12
8	Pasivos financieros	1.746,32
The same	Total Gastos	69.813,04

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento aprobada conjuntamente con el presupuesto y que es la que a continuación se detalla:

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación: Secretaría-Intervención.
 En agrupación con: Población de Cerrato y Alba de Cerrato.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cubillas de Cerrato, 18 de junio de 2002. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

2413

## **CUBILLAS DE CERRATO**

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 4 de junio de 2002. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

## **FUENTES DE VALDEPERO**

EDICTO

A los efectos previstos en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de abril de Urbanismo de Castilla y León; artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de autorización excepcional de uso de suelo rústico y licencia de actividad clasificada interesada por *Monte El Raso, S. A.*, para

ejecución de "Parque eólico", con emplazamiento en el paraje "Monte El Raso", a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 21 de junio de 2002. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

### LOMA DE UCIEZA

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 2002 por el que se convoca subasta para la contratación de la obra que se determina. Obra 53/02 delegada por la Diputación Provincial de Palencia

#### 1. - Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Loma de Ucieza

#### 2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obra denominada "Pavimentación con hormigón o aglomerado asfáltico en varios núcleos de Loma de Ucieza".
- b) Plazo de ejecución : El establecido en el pliego de condiciones

#### 3. - Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

### 4. - Presupuesto base de licitación:

• Treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos (36.060,73 €.)

#### 5. - Garantías:

Provisional: No se requiere

• Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### 6. - Obtención de documentación e información:

 Ayuntamiento de Loma de Ucieza, lunes de diez a catorce horas y de dieciséis a veinte horas, miércoles y jueves, de diez a catorce treinta; y viernes de once treinta a catorce treinta horas.

#### 7. - Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. si fuese sábado o martes, el inmediato hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - Ayuntamiento de Loma de Ucieza. C/ Mayor, 23,
     C.P. 34127 de Bahíllo (Palencia).

## 8. - Apertura y calificación de la documentación:

 El siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo martes y sábado, y a las doce horas.

#### 9. - Apertura de las ofertas:

 A las doce horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento.

#### 10. - Gastos de anuncios:

 El importe de la publicación del Presente anuncio en el (Diario Oficial que corresponda) será por cuenta del adjudicatario.

Loma de Ucieza, 17 de junio de 2002. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

2426

#### MANTINOS

Anuncio de licitación

#### 1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mantinos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
   Teléfonos: 979 851010. Fax: 979 851010

#### 2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación obra 49/02-P.O.-R de pavimentación y renovación de redes en la calle La Era, segunda fase.
- b) Lugar de ejecución: Mantinos.
- c) Plazo de ejecución (meses): Tres.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitacion Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. - Presupuesto base de licitación:

• 42.070,85 euros.

#### 5. - Garantías:

• Provisional: 841,42 euros.

#### 6. - Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Mantinos.

### 7. - Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

 Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación

#### 8. - Presentación de las ofertas:

- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia
  - a) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mantinos.

#### 9. - Apertura de las ofertas:

- a) Fecha: El segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de ofertas
- b) Hora: Diecisiete horas

## 10. - Gastos de anuncios:

 El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia correrá por cuenta del adjudicatario.

Mantinos, 11 de junio de 2002. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

#### PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por D. Angel Villagrá Marcos con D.N.I. 12.728.409, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Nave almacén agrícola", en el Pago Pasarela de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 14 de junio de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2434

### PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de mayo de 2002 acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra número 56/01 de "Urbanización calle Platería", por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 20.300,21 €, y la cantidad a repartir en 10.150,10 €, equivalentes al 50 por ciento del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran éstas.

Pedraza de Campos, 4 de junio de 2002. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

## RESPENDA DE LA PENA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra número 23/02 O.D., denominada "Mejora de saneamiento y construcción de fosa séptica en Baños de la Peña" (Palencia), por importe de 24.641,50 euros y redactado por el Ingeniero D. José María Santos, permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Respenda de la Peña, 14 de junio de 2002. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

#### **REVENGA DE CAMPOS**

EDICTO

Por D. Joaquín Gangas Gómez, en representación de Sociedad Agraria de Transformación "Los Francos", se ha solicitado licencia para "Actividad de explotación ganadera", en varios locales sitos en el municipio de Revenga de Campos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, pueda formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Revenga de Campos, 21 de junio de 2002. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

2438

## SALDAÑA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1 y 2 del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 18 de junio de 2002. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2418

## SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Por Don José Diez Llanillo, vecino de Vallespinoso de Cervera (Palencia), se ha solicitado licencia de Actividad Clasificada para instalar 170 colmenas en el término de Vergaño, municipio de San Cebrián de Mudá, ubicadas en 3 colmenares que se situarán en las parcelas catastrales números 539, 905 y 1297 del polígono 1.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace saber que el expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de que, durante dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá y, también en el mismo plazo, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

San Cebrián de Mudá, 7 de junio de 2002. - El Alcalde, Jesús González Ruiz.

2435

## SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad, la apertura de convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales.

Solicitudes: Podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, a la cual se adjuntará copia del DNI, certificación de nacimiento y certificado de antencedentes penales.

Santa Cecilia del Alcor, 19 de junio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

2410

### TORQUEMADA

EDICTO

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado se procede a hacerlo conforme a lo establecido en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de denuncia formulada por la Guardia Civil, puesto de Torquemada, cursada a través del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, se comprueba la existencia de un vehículo abandonado en la C/ de Afuera, del casco urbano de Torquemada, a la altura del núm. 90. El titular del vehículo, clase turismo marca Citroen, modelo Visa de color beig y con matrícula M-9627-EU, figura D. Juan Ignacio Marcos Lozano, D.N.I. número 09.256.683.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/1998, de 21 de abril. Residuos (BOE 22/04/1998) he resuelto: Conceder al propietario del vehículo abandonado el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que retire el turismo de la vía pública, dada su consideración de residuo urbano, art. 3, b) de la citada Ley. Transcurrido el plazo indicado se procederá a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Alcaldía y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116 y 117 y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Torquemada, 18 de junio de 2002. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

#### VALDERRABANO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

Capít	ulo	Euros
	A) Operaciones corrientes	
- 1	Impuestos directos	9.490,45
3	Tasas y otros ingresos	2.127,13
4	Transferencias corrientes	10.591,39
7	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	8.481,21
	Total ingresos	30.690,18
	GASTOS	
Capít	ulo	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	4.984,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.025,29
3	Gastos financieros	153,74
4	Transferencias corrientes	1.844,90
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	9.224,55
7	Transferencias de capital	6,149,70
9	Pasivos financieros	307,50
(e	Total gastos	30.690,18

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

#### PERSONAL LABORAL:

Sin personal de este tipo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valderrábano, 18 de junio de 2002. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

2420

## VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Solicitado por D. Santiago Rodríguez Valles, licencia de actividad para la construcción de "Nave industrial para estructura metálica y carrocerías de camiones", en la parcela núm. 135-136, 137-138, del Polígono Industrial de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 10 de junio de 2002. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 2417

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalcón, 8 de mayo de 2002. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

2424

## EDICTO

Aprobados provisionalmente los padrones, para el año 2002, que se indican a continuación, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones y/o observaciones oportunas.

- Impuesto de bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto de bienes inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto de Actividades Económicas.

Villalcón, 8 de mayo de 2002. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

2424

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra núm. 5/02, F.C., denominada "Casa Consistorial y Edificio de Usos Múltiples, 4ª Fase", redactado por el Sr. Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, por importe de 24.040,48 euros, se expone el mismo al público por término de quince días, a efectos de observaciones y/o reclamaciones.

Villalcón, 15 de mayo de 2002. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

2416

## LAMERIEL

EDICTO

Por Don Luis Moisés Salvador Bahillo, se solicita licencia municipal para la instalación de "Aprisco, en Villorquite de Herrera", con emplazamiento en la parcela número 13 del polígono 510, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Villameriel, 17 de junio de 2002. - El Secretario, Silvano de la Fuente García.

2427

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 02/0099.E

Por Talleres Vicente Alvarez, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Concesionario y taller de vehículos pesados", con emplazamiento en Polígono Industrial (2º Sector), parcela 84-b.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 17 de junio de 2002. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2395

## VILLAUMBRALES

EDICTO

Por D. Joaquín González Martínez, se solicita licencia para actividad de "Almacén Agrícola y alojamiento para ganado ovino de leche", en finca rústica parcela núm. 5004 y núm. 18, del polígono 509, de acuerdo al proyecto de ejecución suscrito por D. Javier Pérez García, Ingeniero Técnico Agrícola.

Lo que en cummplimiento de lo establecico en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villaumbrales, 12 de junio de 2002. - La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

2409

## VILLAVIUDAS

ANUNCIO

Aprobado por el pleno en sesión de fecha 24 de abril de 2002, el pliego de condiciones particulares que han de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de la obra 6/02-PO denominada "Renovación alumbrado público y urbanización Barrio San Isidro", en Villaviudas, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días en las oficinas municipales.

Simultáneamente, y habiéndose aprobado tambien el expediente de contratación, se anuncia acto de licitación de la citada obra, con las siguientes características:

#### 1. - Entidad adjudicadora:

 a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviudas, por delegación de la Diputación Provincial de Palencia. b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Teléfono y Fax: 979788001.

#### 2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Renovación alumbrado público y urbanización Barrio San Isidro. Obra 6/02-PO
- b) Lugar de ejecución: Villaviudas.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. - Presupuesto base de licitación:

• 36.060,72 €.

#### 5. - Garantías:

Provisional: 721,21 €.

#### 6. - Obtención de documentación e información:

• En las oficinas municipales de Villaviudas.

#### 7. - Presentación de las ofertas:

- Durante veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las catorce horas.
- a) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaviudas.

#### 8. - Apertura de las ofertas:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviudas. Secretaría.
- b) Fecha: el primer lunes siguiente al quinto día hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: Doce horas.

## 9. - Gastos de anuncios:

 El importe de la publicación del presente anuncio en el BOP será por cuenta del adjudicatario.

Villaviudas, 19 de junio de 2002. - El Alcalde, Ignacio Marín Cantera.

## VILLOLDO EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Juzgados de Paz num. 3/1995, de 7 de junio, se anuncia convocatoria pública para renovación del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio.

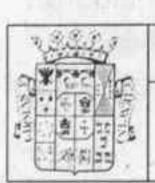
Solicitudes: Se presentarán en instancia dirigida al señor Alcalde en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia adjuntando certificado de nacimiento y certificado de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 21 de junio de 2002. - El Alcalde, José Gutiérrez.

2432

Fax: 979 72 20 74



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n. Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es